

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 010 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Ica, 04 de enero de 2024.

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N°366-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre del 2023, Memorando N°003-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 366-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros: *Conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024, con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS. EMAPICA S.A. – SUTEPSE, la misma, que estará integrada de la forma siguiente:*

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

CARGO
Gerente de Administración y Finanzas.
Gerente de Asesoría Jurídica.
Gerente de Desarrollo y Presupuesto.
Gerente de Operaciones.
Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad.



**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sr. Walter Wilfredo Gómez Vargas	Secretario General – SUTEPSE
Sr. Lucas Raúl Cadenas Huacauce	Secretario de Defensa – SUTEPSE
Sr. Juan José Echajalla Gutiérrez	Representante de los trabajadores
Sra. María Elena del Rosario Mendoza Canales	Representante de los trabajadores
Sra. Maud Margoth Huamán Urbano.	Representante de los Trabajadores



Que, habiendo fenecido el 31 de diciembre de 2023, la vigencia del Decreto de Urgencia N°024-2023, por el cual concluyeron de pleno derecho diversas designaciones de Gerentes y Sub Gerentes designados en la EPS. EMAPICA S.A. dentro de ellos el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, y el Sub Gerente de Contabilidad, por lo que corresponde reconstituir la comisión negociadora 2024, ello con la finalidad de proseguir con el proceso de negociación, y evitar nulidades posteriores;

Que, mediante Memorando N°003 - 2024- GG- EPS. EMAPICA de fecha 03 de enero de 2024, se dispone reconstituir la Comisión Negociadora que tendrá a cargo la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024, debiendo contemplarse como representantes del Empleador al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, en

... **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 010 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

reemplazo del Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad y Gerente de Desarrollo y Presupuesto, debiendo subsistir los demás integrantes de la comisión sin alteración alguna;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el trato directo de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2024, con los representantes del Sindicato Único de Trabajadores de la EPS EMAPICA S.A. - SUTEPSE; quedando la Comisión integrado por los siguientes miembros:

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

<b>CARGO</b>
Gerente de Administración y Finanzas.
Gerente de Asesoría Jurídica.
Gerente de Operaciones.
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.
Jefe de la Oficina de Contabilidad.

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>
Sr. Walter Wilfredo Gómez Vargas	Secretario General – SUTEPSE
Sr. Lucas Raúl Cadenas Huacauce	Secretario de Defensa – SUTEPSE
Sr. Juan José Echajalla Gutiérrez	Representante de los trabajadores
Sra. María Elena del Rosario Mendoza Canales	Representante de los trabajadores
Sra. Maud Margoth Huamán Urbano.	Representante de los Trabajadores

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los miembros de la Comisión Negociadora conformada en el artículo primero de la presente resolución, cuentan con las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Las partes podrán ser asesorados en cualquier etapa del proceso por abogados y otros profesionales debidamente colegiados, así como por dirigentes de organizaciones de nivel superior a las que se encuentren afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los asesores a que se hace referencia en el artículo tercero de la presente resolución, deberán limitar su intervención a la esfera de su actividad profesional y en ningún caso sustituir a las partes en la negociación ni en la toma de decisiones.



... RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 010 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las partes están obligadas a negociar de buena fe y a abstenerse de toda acción que pueda resultar lesiva a la contraria, sin menoscabo del derecho de huelga legítimamente ejercitado.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los miembros de la Comisión Negociadora conformado en el artículo primero de la presente resolución, y sus asesores deberán guardar reserva absoluta sobre la información recibida, bajo apercibimiento de suspensión del derecho de información, sin perjuicio de las medidas disciplinarias y acciones legales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Dejar establecido que, sólo es obligatorio levantar actas para consignar los acuerdos adoptados en cada reunión, siendo facultad de las partes dejar constancia de los pedidos u ofertas por ellas formulados.


**ARTÍCULO OCTAVO.** - Las partes informarán a la Autoridad de Trabajo de la terminación de la negociación, pudiendo simultáneamente solicitar el inicio en un procedimiento de conciliación.

**ARTÍCULO NOVENO.**- Los miembros de la Comisión Negociadora conformada en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran doblegadas a actuar con honestidad, probidad y transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública de que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Sindicato Único de Trabajadores de la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A. (SUTEPSE), Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



ING. RAÚL ADOLFO LINARES  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.